



**Recomendaciones de TI para el Fortalecimiento del MESICIC
XII Reunión del Comité de Expertos
Washington D.C., 03-08 Diciembre 2007**

Transparency International (TI) y sus capítulos en las Américas, la red de la sociedad civil líder en combatir la corrupción, respetuosamente somete la siguientes recomendaciones urgiendo acción para fortalecer el Mecanismo de Seguimiento (MESICIC) e incrementar la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC).

TI se ha mostrado particularmente activo en apoyar la CICC y el proceso del MESICIC. TI contribuyó a la creación del MESICIC y ha trabajado para asegurar que éste sea efectivo y transparente e incluya el involucramiento de la sociedad civil en todas las etapas. Desde que empezó el monitoreo de la segunda ronda, organizaciones de la sociedad civil de 19 países han entregado respuestas al cuestionario y hemos presentado nuestros resultados en cada reunión del Comité. A través de este proceso de colaboración, consideramos que hemos contribuido al progreso hacia nuestro objetivo común de fortalecimiento de los sistemas para reducir la corrupción en los países.

Aunque se ha conseguido avance, aun queda mucho por hacer. Ahora es tiempo para que el Comité intensifique y acelere la revisión de la implementación de la Convención y la aplicación de las recomendaciones específicas en cada país, informar a los ciudadanos de los progresos hechos hasta la fecha y aumentar el involucramiento y la capacidad de la sociedad civil en todos los aspectos del MESICIC y en las acciones en el país.

En virtud del compromiso mostrado por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo en la anticorrupción y el apoyo a la implementación de la Convención, los Estados Parte deben solicitar asistencia para la implementación de las recomendaciones y los compromisos bajo la Convención.

Las recomendaciones de TI son las siguientes:

I. Fortalecer la metodología del MESICIC y acelerar el proceso de revisión para promover la implementación de la Convención

1. Los Estados Parte deben emitir un informe sobre la implementación en los 10 años.

Diez años después de la entrada en vigor de la CICC, es hora de que cada uno de los Estados Parte informe en la Asamblea General del 2008 sobre los pasos que han dado en la implementación de la CICC. Aunque muchos gobiernos hayan mostrado avance, el proceso del MESICIC ha sido lento habiendo analizado hasta ahora sólo algunas disposiciones. Esto hace difícil conocer la implementación completa de la CICC. Los países que aún no han sido examinados no deben usar el ritmo lento del Mecanismo como excusa para no tomar acción para implementar la Convención.

2. Los estados parte deben difundir a nivel nacional las Recomendaciones del Comité de Expertos.

Los Estados deben difundir las recomendaciones del Comité en sus países, principalmente entre aquellos órganos directamente afectados por las recomendaciones y responsables de su implementación.

3. El Comité de Expertos debe comenzar las visitas al país como parte del proceso de revisión.

Al haber -la Conferencia de Estados parte- reincorporado el Artículo 33 al Reglamento del MESICIC, el Comité de Expertos debe comenzar cuanto antes las visitas del subgrupo al país para poder tener información de primera mano sobre la implementación de las provisiones evaluadas durante la II Ronda y determinar si se han implementado las surgidas en la Primera Ronda.

4. La Secretaría del MESICIC debe acelerar el ritmo de la revisión.

La Secretaría del MESICIC debe acelerar el ritmo de la revisión sosteniendo tres reuniones anuales cada año (revisando al menos cinco países por reunión) para asegurar que cada ronda de revisión sea completada en dos años. Como se mencionó con anterioridad ya han pasado 10 años desde que la CICC entró en vigor y sólo se han examinado algunas disposiciones. La Secretaría del MESICIC tiene que actuar ahora para aumentar el ritmo de sus revisiones.

5. El Comité de Expertos debe cumplir con el requisito de experticia sobre los temas sujetos de revisión.

Las recomendaciones del Comité de Expertos son el fundamento crítico para las reformas. En virtud de la gran naturaleza técnica de las disposiciones que están siendo revisadas, el Comité debiera asegurar que se ha adquirido las capacidades técnicas necesarias para dar recomendaciones específicas y detalladas, proveyendo asesoría de cómo corregir las deficiencias en la implementación de la Convención. El Comité debe considerar como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) podría asistir al Comité en el desarrollo de la experticia necesaria.

6. Los Estados deben proveer fondos y asegurar la independencia a las Oficinas Nacionales encargadas del cumplimiento de la CICC.

Los Estados Parte deben asegurar que las oficinas encargadas de la aplicación de la CICC cuenten con un presupuesto autónomo y la necesaria independencia para cumplir de manera adecuada su función.

7. El reglamento del MESICIC no debe restringir la participación de la sociedad civil.

La participación de organizaciones de la sociedad civil en el MESICIC no debe estar restringida por la “legislación interna del Estado Parte respectivo”. Por tanto el Artículo 34 del reglamento del MESICIC debe modificarse y eliminar las palabras “y en concordancia con la legislación interna del Estado Parte respectivo”.

II. El Comité debe Aumentar el involucramiento de la Sociedad Civil

1. Los Estados Parte deben aumentar la participación de la sociedad civil.

Solicitamos que los Estados Parte formalicen las oportunidades de participación de la sociedad civil en las reuniones del Comité de Expertos, estableciendo a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) como observadores permanentes del trabajo del Comité, y trabajar con las OSC para difundir información relevante y detallada sobre el MESICIC.

2. El Reglamento debe dar tiempo suficiente a la sociedad civil para la entrega de sus informes.

El Comité debe permitir que las OSC presenten sus informes 30 días después de que lo hicieran los Estados. Esto contribuirá a asegurar así que la sociedad civil puede complementar, cuestionar o elaborar aspectos incluidos en los informes de los estados.

III. La Conferencia de Estados Parte del MESICIC sesione anualmente

Solicitamos que la Conferencia de Estados parte del MESICIC sesione anualmente y se lleve a cabo una evaluación de la implementación de la CICC. En la sesión del 2008 se debe adoptar una estrategia para asegurar coordinación entre el MESICIC y el mecanismo de monitoreo de la Convención contra la Corrupción de las Naciones Unidas, conforme lo contemplado en el punto 7 del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción.

IV. Cooperación Técnica

1. El Comité debe desarrollar y estimular el uso de indicadores y mejores prácticas, como las que se hicieron para la primera ronda, para asistir a los países en la implementación de las recomendaciones.

2. Como el MESICIC ha reconocido la importancia de la recuperación de activos y la extradición en el Programa Interamericano, estas materias beneficiarían la discusión como temas de interés colectivo durante la segunda ronda.

TI agradece la oportunidad de entregar estas recomendaciones y pide una pronta acción. Buscamos una cooperación continua y futuros intercambios en nuestro objetivo común de reducir la corrupción en el hemisferio.

Para mayor información: <http://www.transparency.org/tilac/convencciones>

Marta Erquicia

Programa Convenciones Anticorrupción en las Américas
merquicia@transparency.org

Ximena Salazar

Programa Convenciones Anticorrupción en las Américas
xsalazar@transparency.org